



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : **Auto No. 3216**
Proceso : Reconocimiento y pago de mejoras
Demandante (s) : Libardo Antonio Rentería
Demandado (s) : Herederos del señor Antonio José machado
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00098**-00

La Unión Valle, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En escrito que antecede, allegado electrónicamente la apoderada de la parte demandada solicita que las audiencias programadas dentro del presente asunto para los días 8 de noviembre de 2022 para inspección Judicial a las 9.00 am y el 25 de noviembre para diligencia de instrucción y juzgamiento, se realicen en forma virtual en consideración a que sus representadas residen fuera del país y de la ciudad;

Pues bien, con relación a lo anterior se le informa a la peticionaria que tal solicitud no es posible en cuanto a la diligencia de inspección judicial, toda vez que esta debe ser realizada en terreno en donde no hay acceso a conectividad, pues de conformidad con el Art 236 del Código General del proceso el decreto de inspección judicial es con el fin de verificar la ubicación y estado del lugar objeto de litigio, y para el caso concreto la existencias de las mejoras reclamadas. Por lo que se negará tal solicitud.

Con relación a la audiencia de Instrucción y Juzgamiento si se aceptara lo solicitado y se ordenará que por secretaria previo el día y hora indicado, se cree y envíe el link al correo electrónico que deberá allegar a este despacho con este fin.

Por lo anterior el juzgado:

Resuelve:

Primero: Negar la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandada; en cuanto a la diligencia de **inspección judicial** que tendrá lugar el día 8 de noviembre de 2022 por lo anotado en la parte motiva de esta decisión.

Segundo: Aceptar la intervención de las partes que representa la solicitante de manera virtual a través de correo electrónico conforme a lo solicitado con relación a la audiencia de instrucción y juzgamiento que se adelantará el día 25 de noviembre de 2022

Tercero: Ordena que en el momento oportuno, por secretaria se cree y envíe el link al correo electrónico que deberá allegar la interesada a este despacho para tal fin.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1519956eba1f8a93de6ba04286ad1976224775bb816f7b6f83d6604c061b2ed9**

Documento generado en 04/11/2022 03:54:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>